



Dada Doctas de aduulgadas quatro nris

DELLO QVARTO, AÑO
DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO.

M. Consejo Justiz. y Rejto

La M. C. D. Maria Theresia Jaxardo Abad, y Madre Docrine-
 tar que firmar, a nombre de esta Comunidad, el Comto. de Melijio.
 de S. Santa Clara de esta N.ª Conelmaion Respecto, Hazemos
 presente a N.ª. que en el molino arienero que tenemos y pose-
 emos en el Partido de las Oycas, se experimenta una continu
 penuria de agua para que pueda molar, segun correspon-
 de, a causa que para vutoma el Nerezario balenre de piedra
 Namase, deocha, y otras cosas que bntan en el Arud, por ma-
 nexa, que vurnar Ciudadosa componiz. no barta para q. el agua
 dese de éntxabiase a demas de q. las continuas haveridas del
 Rio, velleban esta maniostra, como subudio en esta ultima
 que tendra presente N.ª. todo con notable perjuicio y dispendio
 de este Comto. y de costar de acudir a un remedio de una vez,
 formando dho Arud otoma, con una fabrica de cat y canto, en
 esta atenz. y mediante que para ella es indispensable dale-
 zenz. a N.ª. de simplicamos vndicamte su permiso, para man-
 darla hazer al maestro Juan de la fuente, de quien siendo
 deno agrado podra informase. Cuios favor esperamos conseguia
 de nra alta Juxificaz. quedando agraderid. y pidiendo al todo Poder.
 proprio subida m.ª. en un mayor grandera: Carav. feo. 16.º 1779.

Sor. Maria Theresia de la con. S. Lorenzo M.ª del esp.ª
 S.ª y Jaxardo Abadesa S.ª y Maria
 S.ª Paula de Gracia S.ª M.ª Joseph de la Comp.ª y
 Casan Lottadg. y siglotij
 Vno. Con Comen con el S.ª or. S.ª Royam Boiall

